

8.333

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Facúltase a la Función Ejecutiva para que a través de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social efectúe la mensura y amojonamiento del límite Este del departamento Independencia con el departamento Ángel Vicente Peñaloza.-
La materialización de sus vértices y la correspondiente mensura se realizará con la participación de los municipios de los departamentos involucrados.-

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados por Rentas Generales.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Patquía departamento Independencia La Rioja 123º Período Legislativo, a diez días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por los diputados **CAMILA DEL VALLE HERRERA** y **JOSÉ LUÍS GONZÁLEZ**.-

L E Y N° 8.333.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A.C. SECRETARÍA LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257